

YERBA BUENA, **23 JUN 2014**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO N° 226

VISTO: El Convenio de Cooperación Recíproca suscripto el 10/06/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación "Dra. María Inés Padilla (Fun.Dra.MIP)", esta última representada por su Presidente, el Sr. Francisco Javier Centurión, D.N.I. N° 13.339.709, vigente por el periodo 01/05/14 al 31/12/14, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se registrará con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo y tiene por objeto la cooperación recíproca entre ambas partes que permita abordar íntegramente la problemática de las adicciones, entendiendo a las mismas como un emergente social que nos involucra a todos los actores comprometidos de la comunidad;

Que en su Cláusula Segunda se acuerda una erogación, por parte de esta Municipalidad, de \$6.500,00 (pesos seis mil quinientos) mensuales, destinados al pago del alquiler del inmueble ubicado en calle Perú N° 2.062 de la ciudad de Yerba Buena, donde la Fundación llevará a cabo sus actividades;

Que dicho Convenio de Cooperación Recíproca surge del Expte. N° 4.863-M17-F-14, iniciado por la citada Fundación, en el que han intervenido en lo que a cada área le compete, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Secretaría de Hacienda, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General;

Que, al no existir objeciones al respecto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 47 dispone se emita el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto el 10/06/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación "Dra. María Inés Padilla (Fun.Dra.MIP)", representada esta última por el Sr. Francisco Javier Centurión, D.N.I. N° 13.339.709, en su carácter de Presidente de dicha Fundación, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación emergente de dicho Convenio se imputará en la Partida Principal 12. Parcial 12 20, Cuenta "Subsidios y Beneficencias", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA B. CORDOBA
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Handwritten signature]
HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL